



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL LA CONCEPCIÓN

Teléfono: 062210059

Calle: 2 de febrero y Calixto Chala (junto a la iglesia de la parroquia)

RESOLUCIÓN NRO. 012-2026-JUNTAPRLC

EL PLENO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL "LA CONCEPCIÓN"

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador determina que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico;

Que, de conformidad con el artículo 3, numeral 1, y el artículo 11, numeral 9 de la Carta Fundamental, el más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución, asegurando sin discriminación alguna el goce efectivo de los mismos, en forma particular la educación, la salud y la alimentación;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;

Que, el artículo 267 de la Constitución de la República del Ecuador determina las competencias exclusivas de los gobiernos parroquiales rurales, entre las cuales consta la gestión, coordinación y ejecución de políticas públicas en el ámbito de su circunscripción territorial;

Que, el artículo 67 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), define a la junta parroquial rural como el órgano de gobierno del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural;

Que, el artículo 70, literal h) del COOTAD, faculta al Presidente o Presidenta de la Junta Parroquial la suscripción de convenios de cooperación interinstitucional con entidades públicas o privadas, previa autorización del nivel de gobierno correspondiente;

Que, mediante el **Informe Jurídico No. GADPC-PS-GGR-045-2026**, emitido con fecha 27 de mayo de 2026 por la Procuraduría Síndica del GAD Provincial del Carchi, se determinó la viabilidad legal y favorable para la suscripción de convenios específicos de cooperación interinstitucional destinados a la ejecución



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL LA CONCEPCIÓN

Teléfono: 062210059

Calle: 2 de febrero y Calixto Chala (junto a la iglesia de la parroquia)

del proyecto, al amparo de las atribuciones normativas que rigen el régimen seccional autónomo;

Que, el Honorable Consejo Provincial del Carchi, mediante Resolución No. 032-2026 RE.CP. GADPC adoptada por unanimidad en Sesión Ordinaria del miércoles 27 de mayo de 2026, aprobó de manera formal la ejecución y el presupuesto global del proyecto denominado "*SERVICIO DE TRANSPORTE SOCIAL GRATUITO PERIODO SEPTIEMBRE 2026-JUNIO 2027*", cuantificado en un monto total estimado de **USD 1.751.015,00**, del cual el GAD Provincial del Carchi cofinanciará el 50%, equivalente a USD 875.507,50, correspondiendo a las instituciones municipales y parroquiales partícipes articular los requisitos técnicos y administrativos complementarios bajo el amparo de la Ordenanza de Suscripción de Convenios vigente;

Que, de conformidad con los justificativos e indicadores diagnósticos que sustentan el plan operativo sectorial, el proyecto tiene como propósito prioritario la atención a grupos vulnerables y el fortalecimiento de la accesibilidad y permanencia en el sistema educativo regional, reduciendo de forma significativa los costos de movilidad diaria para las familias de los sectores rurales;

Que, mediante **Circular Nro. 011-2026-GADPRLC** de fecha 09 de junio del 2026, la Presidencia del GAD Parroquial convocó formalmente a los miembros de la Junta a Sesión Extraordinaria, con el único punto del orden del día enfocado en el "*Análisis, Revisión y Resolución de la Firma del Convenio de Cooperación entre el GAD Provincial del Carchi, GAD Municipal de Mira y GAD Parroquial Rural La Concepción, para el cofinanciamiento del proyecto SERVICIO DE TRANSPORTE SOCIAL GRATUITO PERIODO SEPTIEMBRE 2026-JUNIO 2027*";

Que, dicha sesión extraordinaria se llevó a cabo el día martes 10 de junio del 2026, espacio en el cual, tras un exhaustivo proceso de debate, deliberación y revisión de la documentación legal, financiera y técnica remitida, los miembros de la Junta Parroquial Rural aprobaron por **unanimidad** la suscripción del mencionado instrumento tripartito de cooperación interinstitucional; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales de las que se encuentra investida, la Junta Parroquial Rural de La Concepción:



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL LA CONCEPCIÓN

Teléfono: 062210059

Calle: 2 de febrero y Calixto Chala (junto a la iglesia de la parroquia)

RESUELVEN:

Art. 1.- AUTORIZAR al señor Danny Alfredo Valdivieso Borja, en su calidad de Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural La Concepción, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional a celebrarse con el GAD Provincial del Carchi y el GAD Municipal de Mira, cuyo objeto es el cofinanciamiento y la ejecución operativa del proyecto "*SERVICIO DE TRANSPORTE SOCIAL GRATUITO PERIODO SEPTIEMBRE 2026-JUNIO 2027*", de conformidad con lo aprobado por el Pleno en sesión del 10 de junio del 2026. Esta autorización se otorga en firme, sin perjuicio de la posterior aprobación formal del acta correspondiente de la sesión.

Art. 2.- APROBAR la contraparte económica y el compromiso financiero institucional que le corresponde devengar al GAD Parroquial Rural La Concepción, recursos que serán destinados de forma exclusiva al cumplimiento de las obligaciones técnicas, administrativas y operativas derivadas del referido instrumento de cofinanciamiento social.

Art. 3.- DISPONER a la Secretaría-Tesorería del GAD Parroquial Rural la emisión de la correspondiente Certificación de Disponibilidad Presupuestaria de fondos y la consecución inmediata de los trámites financieros, administrativos y legales necesarios para la ejecución legal y oportuna de los recursos económicos aprobados.

Art. 4.- VIGENCIA. - La presente Resolución administrativa entrará en vigencia inmediata a partir de su suscripción por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, sin perjuicio de la posterior aprobación del Acta de Sesión correspondiente.

Art. 5.- NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a todas las dependencias del GAD Parroquial y a los organismos de control pertinentes para los fines legales correspondientes.

Dada y aprobada en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de La Concepción, a los diez días del mes de junio del 2026.

Sr. Danny Valdivieso Borja
PRESIDENTE GADPRLC



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL LA CONCEPCIÓN

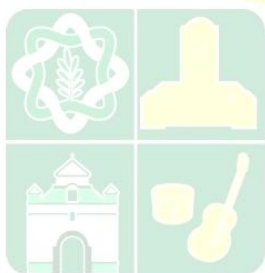
Teléfono: 062210059

Calle: 2 de febrero y Calixto Chala (junto a la iglesia de la parroquia)

CERTIFICACIÓN DE SECRETARÍA:

En mi calidad de Secretaria-Tesorera del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural "La Concepción", **CERTIFICO** que la presente Resolución Administrativa fue analizada, revisada y aprobada por **unanimidad** de votos por el Pleno de la Junta Parroquial en Sesión Extraordinaria celebrada el día martes 10 de junio del 2026.

Ing. Elizabeth Castillo
SECRETARIA-TESORERA GADPRLC



La Concepción
GAD Parroquial Rural 2023 - 2027